COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LA ARMADA
Comandancia
***

Resolución Nº 68/2016 – CONTRATACION VIA EXCEPCION

QUE APRUEBA EL PROCESO CONTRATACION POR LA VIA DE EXCEPCION Nº 01/2016 PARA EL MANTENIMIETO Y REPARACION DE SISTEMA DE IDENTIFICACION DE BUQUES (AIS)

Asunción, 30 de setiembre de 2016.-

VISTO

La Nota Nº 525/2016 elevada por el Prefecto General Naval Calte PAULO MARIA GOMEZ BENITEZ, en la cual solicita que el Servicio de Soporte Técnico, Mantenimiento, reparación de materiales instalados, además de la transmisión de datos del Sistema Automático de Identificación de Buques TRANSAS, de la Armada Paraguaya, correspondiente a las Prefecturas de Zonas y Destacamentos de la Prefectura General Naval; sea efectuado por la empresa VTG S.R.L. precisando que se trata de equipos muy sofisticados y de uso específico para la identificación de buques, y justificando el pedido en razón de que dicha firma es el representante exclusivo para comercializar la línea de productos TRANSAS y Sistemas Asociados.

El Programa Anual de Contrataciones **Nº 302.978**.

El Dictamen Nº 23/16 de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Armada de fecha 7 de setiembre del corriente y;

CONSIDERANDO

Que en el año 2011, la Armada Paraguaya, vía LPN SBE Nº 12/2011, adquirió en su 1º Etapa el Sistema Automático de Identificación de Buques de la Marca TRANSAS, de procedencia USA, adjudicando el contrato al Consorcio conformado por las empresas VTG S.R.L. y NEOTEK S.A.

Que en el año 2013, la Armada Paraguaya, vía LPN Nº 04/2013, adquirió en una 2º Etapa la Ampliación y Actualización del Sistema Automático de Identificación Automática de Buques, de la Marca TRANSAS, de procedencia USA, adjudicando el contrato al Consorcio conformado por las empresas VTG S.R.L. y NEOTEK S.A

Que en el año 2015, la Armada Paraguaya, vía CE Nº 01/2015, adquirió el servicio de Mantenimiento y Reparación del Sistema de Identificación de Buques de la Marca TRANSAS, de procedencia USA, adjudicando el contrato a la Empresa VTG S.R.L.

Que la firma TRANSAS AMERICAN INC, mediante Certificado de Representación, de fecha 31 de agosto de 2016, firmado por su Vicepresidente NEIL MICHAEL BENNETT, certifica que la empresa VTG S.R.L. con domicilio legal en la Calle

Arasa 1348 entre Coeti y Guaraníes de la Ciudad de Lambaré, es **representante exclusivo** para comercializar la línea de productos TRANSAS y sistemas asociados requeridos por la Armada de la República del Paraguay.

Que el Artículo 33.- CASOS DE EXCEPCIÓN, de la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, faculta a las Convocantes, a llevar a cabo, bajo su responsabilidad, los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en determinados casos, entre el que se encuentra el supuesto siguiente:

a) *"el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos" (Art. 33 inc "a")*

Que el mismo artículo, expresa: "En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones, bajo cualesquiera de las hipótesis señaladas en los incisos c) y d) del Artículo 16".

Que en su Dictamen Nº 23/16 la UOC, concluye que la excepción solicitada por la Prefectura General Naval, para que el Servicio de Soporte Técnico, Mantenimiento, reparación de materiales instalados, además de la transmisión de datos del Sistema Automático de Identificación de Buques TRANSAS, sea prestada por la empresa VTG S.R.L; es procedente y se encuentra suficientemente fundada, al tener ésta la representación exclusiva de los equipos de la Marca TRANSAS, lo que amerita el pedido de excepción, de conformidad a lo establecido en el inciso "a" del Artículo 33 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Pública.

Que la Unidad Responsable tiene programado el Mantenimiento y Reparación de Sistema de Identificación de Buques (AIS) según PAC Nº 302.978, en el Objeto de Gasto 240 Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones

POR TANTO: en atención a lo precedentemente expuesto y a las normas indicadas;

EL COMANDANTE INTERINO DE LA ARMADA PARAGUAYA

RESUELVE

1º. **ACREDITAR** el supuesto de excepción por las razones previstas en el inc a) del Art. 33 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, para la Contratación de Mantenimiento y Reparación del Sistema de Identificación de Buques (AIS) por las razones mencionadas en el Dictamen correspondiente.

2º. **DISPONER** que la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3, adopte las medidas pertinentes para realizar el llamado por la Vía de la Excepción, para el Mantenimiento y Reparación del Sistema de Identificación de Buques (AIS), conforme a lo que dispone la Ley 2051/03 de **"CONTRATACIONES PÚBLICAS"** y su **DECRETO REGLAMENTARIO Nº 21.909/03.**

3º. Comunicar, registrar y archivar.

COMANDO EN JEFE DE LA FUERZA NAVAL DE LA ARMADA PARAGUAYA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
COMANDO

Almte. HUGO MILCIADES SCOLARI PAGLIARO
Comandante Interino de la Armada